Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 493406 - ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA

Consulta 1 - Solicitud de aclaración y modificación del requisito de capacidad técnica relativo a DINAVISA

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026

PROSPER S.R.L., RUC 80061002-4, en su carácter de potencial oferente de la Licitación ID 493406, denominada Adquisición de pañales para el Programa Abrazo del MINNA, formula consulta respecto del requisito previsto en el apartado de Capacidad Técnica del PBC, aplicable a todos los ítems, cuyo texto dispone que el oferente deberá contar con Certificado de Registro Sanitario vigente o documento del trámite de renovación para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, expedido por DINAVISA.

La redacción permite dos interpretaciones sustancialmente diferentes: que el oferente deba ser titular del registro o contar con una habilitación sanitaria propia a su nombre; o que el oferente deba presentar el registro sanitario vigente correspondiente a cada producto ofertado, aunque el titular sea el fabricante, importador o responsable sanitario autorizado. La primera interpretación restringe la participación de distribuidores y comerciantes que pueden suministrar productos debidamente registrados, sin que el PBC identifique la norma sanitaria ni la razón técnica que exigiría una autorización propia del oferente.

Consultas concretas

¿El requisito exige que el Certificado de Registro Sanitario o la habilitación DINAVISA se encuentre emitido a nombre del propio oferente?

¿Resulta suficiente que el oferente presente, para cada ítem, copia autenticada del registro sanitario vigente o constancia de renovación del producto ofertado, emitido por DINAVISA, aun cuando su titular sea el fabricante, importador o responsable sanitario autorizado?

Si la Convocante sostiene que el oferente debe contar con registro o habilitación propia, se solicita individualizar la disposición sanitaria vigente que impone esa obligación a un distribuidor de pañales y toallitas húmedas terminados, y exponer la justificación técnica que la vuelve indispensable para la correcta ejecución del contrato.

Se solicita modificar el PBC mediante adenda para eliminar toda interpretación que obligue al oferente a ser titular del registro sanitario o a poseer una habilitación DINAVISA propia cuando los productos ofrecidos cuentan con registros sanitarios vigentes y trazables.

Redacción solicitada

El oferente deberá presentar, para cada ítem ofertado, copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente o constancia oficial del trámite de renovación del producto, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. El documento deberá permitir identificar inequívocamente el producto, su marca y la presentación correspondiente, y acreditar que se encuentra autorizado para su comercialización. No será exigible que el oferente sea titular del registro ni que cuente con una habilitación DINAVISA propia, salvo que una norma sanitaria vigente expresamente aplicable al objeto contractual establezca esa obligación.

Fundamento de la solicitud

La modificación propuesta mantiene íntegro el objetivo sanitario: cada producto deberá estar registrado y ser verificable. Al mismo tiempo, evita trasladar al oferente una calidad regulatoria propia del fabricante, importador o titular del producto sin que se haya demostrado su necesidad para la entrega de bienes terminados.

El artículo 45 de la Ley N° 7021 establece que las bases deben procurar la mayor concurrencia y ser claras, objetivas e

imparciales, y prohíbe incorporar elementos que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. La aclaración y adenda solicitadas también resguardan los principios de igualdad y libre competencia, razonabilidad y valor por dinero.

Existen antecedentes del mismo objeto en los que el control sanitario fue formulado directamente respecto de los productos ofertados. Esa alternativa menos restrictiva permite alcanzar la misma finalidad de protección sanitaria sin excluir a oferentes comercialmente aptos que no son titulares de los registros.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	20-10-2026

Tal como se indica en el PBC, EL OFERENTE deberá presentar la Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente o documentos del trámite de renovación para: Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P y B.S.) para todos los ítems, pudiendo EL OFERENTE ser: fabricante, importador, distribuidor o comerciante de los productos.